

Jubilada forzosa por edad, a partir del 15 de mayo de 1962, a doña Amelia Asensi Bevia, Inspectora de Enseñanza Primaria de Madrid, con el disfrute de la pensión que reglamentariamente le pueda corresponder.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por fallecimiento del Auxiliar Mayor de tercera clase, don Jose Santana Quevedo, y de la excedencia voluntaria de doña María de los Dolores Templado Gómez.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento dos plazas de Auxiliar Mayor de tercera clase, con motivo del fallecimiento de don José Santana Quevedo, ocurrido el día 19 de marzo del corriente año y de la excedencia voluntaria concedida con fecha 3 de abril próximo pasado a doña María de los Dolores Templado Gó-

mez, procede la provisión de dichas vacantes, así como sus resultas en la forma reglamentaria, y en su virtud.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha resuelto:

Primero.—Nombrar, en virtud de ascenso, a doña María Josefa Manuel Redondo y a doña Trinidad Secades Melgar, Auxiliares Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas más las mensualidades extraordinarias de los meses de julio y diciembre correspondiéndole a éstos nombramientos la antigüedad la primera, de 20 de marzo del corriente año, y la segunda, de 3 de abril próximo pasado.

Segundo.—Para cubrir las vacantes que se producen por los referidos ascensos, conceder el reingreso en el servicio activo a los Auxiliares de primera clase, doña Alicia Rodríguez Gayo y doña María de los Angeles Teijeiro Polo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, cuyos requisitos documentales han sido cumplidos, cuyos funcionarios percibirán el sueldo anual de 13.320 pesetas más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, desde la fecha en que, dentro del plazo reglamentario tomen posesión de sus cargos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios de la Escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, asimilados a Delineantes, en funciones a realizar*

Ilmos. Sres.: Por distintos Departamentos ministeriales y Direcciones Generales han sido puestas a disposición de esta Presidencia del Gobierno diversas vacantes de destinos para su posible provisión entre funcionarios de la Escala a extinguir procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger, asimilados, en funciones a realizar, a Delineantes.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959, se convoca el correspondiente concurso entre los citados funcionarios para la provisión de los destinos que a continuación se relacionan, así como de los que, cubiertos actualmente por los mismos, pudieran quedar vacantes como resultas del presente concurso, y de aquellos que asimismo pudieran producirse desde el día de hoy hasta la fecha en que se extinga el plazo de admisión de papeletas:

Presidencia del Gobierno

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Oviedo .....

Ministerio de Obras Públicas.

Jefaturas de Obras Públicas

Almería .....	1
Badajoz .....	1
Huesca .....	1
Murcia .....	1

Ministerio de Información y Turismo.

Servicios Centrales, Madrid .....

Ministerio de Hacienda.

Delegación de Hacienda de Huesca .....

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero último, página 2929, y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el citado «Boletín Oficial». Cuantas peticiones pudieran recibirse después de finalizado este plazo no causarán efecto alguno y serán archivadas sin más trámite.

2.ª Las plazas serán adjudicadas entre los concurrentes por orden mayor categoría administrativa, y dentro de ella por rigurosa antigüedad de servicio si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En el se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieran obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años el día en que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes. El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a)

3.ª Caso de que por resultas del presente concurso quedaran destinos vacantes en Servicios dependientes de esta Pre-